

Informe Financiero
Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 19.227, que crea Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, incorporando el Libro Electrónico
Mensaje N° 130-367

I. Antecedentes

Este Proyecto de Ley tiene por objeto modificar la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y modifica ciertos cuerpos legales, con el objeto de incorporar y reconocer el libro electrónico, en dicha regulación. Específicamente se propone:

- Modificar la definición de “libro”, contenida en el artículo 2º, letra a), de la ley N° 19.227, incluyéndose dentro de la misma a los libros electrónicos, además de los libros clásicos impresos.
- Incorporar conceptos tales como “soportes”, en línea con las modificaciones propuestas en el Mensaje N° 063-366.
- Los organismos públicos de acuerdo a sus atribuciones legales podrán generar planes, políticas, programas, y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura y a la creación, edición, producción, distribución y difusión del libro en cualquiera de sus formatos.
- Modificar el artículo 4º, literal II), de manera de adquirir libros de autores chilenos de ediciones nacionales en bibliotecas públicas que forman parte del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas. Además, se podrá adquirir ejemplares de libro electrónico de autores chilenos de ediciones nacionales.
- Eliminar las referencias a la derogada ley N° 16.643, sobre Abusos de publicidad, sustituyendo dichas menciones por las de la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- La adquisición de libros comenzará a regir a contar del 1º de enero del año subsiguiente a la publicación de la presente ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Según el contenido de las modificaciones presentadas en este Proyecto de Ley, la compra de ejemplares de libros de autores chilenos, para asegurar que exista disponibilidad en todas las bibliotecas públicas, se realizará con cargo a los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 166 GG
Reg. 410 HC
I.F. N°174/12.09.2019

para el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. **De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley no irroga un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2019, Dirección de Presupuestos.


RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

